



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS DE LA JUNTA
GENERAL**

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz suplente y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se añade una nueva disposición transitoria, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

Disposición transitoria tercera. Régimen de adaptación.

1. Las obligaciones previstas en esta ley serán de aplicación progresiva durante un período de doce meses desde su entrada en vigor.
2. Durante dicho período, la Administración del Principado de Asturias desarrollará programas de información, formación y acompañamiento dirigidos a las empresas, especialmente a las microempresas y pymes, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley.
3. Durante este período, las actuaciones inspectoras priorizarán el carácter informativo y preventivo, especialmente en relación con las microempresas y pymes, sin perjuicio de la adopción de medidas sancionadoras en los supuestos de incumplimientos graves, reiterados o que afecten a la salud o a los intereses económicos de las personas consumidoras.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La enmienda tiene por objeto facilitar una aplicación progresiva y efectiva de la ley.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

Junta General del Principado, a 09 de abril de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.